Daniel Arturo Sánchez Gutiérrez

IP-26-68

03 de abril de 2024

SEÑORES,
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Dirección Territorial Meta

ASUNTO,
SOLICITUD DE SUSPENSION No.2

REF,
CONTRATO 4774 de 2023, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN DEL DEPARTAMENTO DEL META DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.**

Cordial saludo,

En atención al cumplimiento del objeto y alcance del contrato en mención, se solicita amablemente Suspensión No.2 por un término de quince días calendario, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **ANTECEDENTES**

- Que el día 30 de noviembre de 2023, se suscribió el contrato 4774 de 2023, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN DEL DEPARTAMENTO DEL META DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.**
- Que, de acuerdo a la CLAUSULA SEPTIMA del contrato, el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2023
- Que mediante oficio 2023S-VMET-026494, El Instituto Nacional de Vías impartió orden de inicio al contrato en mención desde el día 06 de diciembre de 2023.
- Que la prórroga No.1 tiene como plazo de ejecución hasta el 30/03/2024.
- Que los convenios 3687-2023 y 3212-2023 tiene termino de ejecución hasta el 30/04/2024.
- El día 27 de marzo de 2024 se suscribió la suspensión No.1 en razón a la conmemoración cristiana comprende la semana del 27 de marzo al 31 de marzo de 2024.

- Que en los comités de seguimiento semanal se discutió previamente la necesidad de adicionar y prorrogar la interventoría por un tiempo igual al de los convenios.
- Que el día 01 de abril de 2024 se solicitó ante la Dirección Territorial Meta la proyección de la adición y prorroga No.3.
- Que el día 02 de abril de 2024, el Director Territorial Meta realizo la solicitud de adición y prorroga No.3. (Anexo 1)

2. JUSTIFICACION

De acuerdo a la labor que adelanta la interventoría en coadyuvar y controlar las obras que llevan a cabo las juntas de acción comunal, y garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, se hace necesario suspender el contrato de interventoría 4774-2023, por un término de quince días calendario, ya que los recursos contemplados inicialmente para la interventoría tienen alcance al 04 de abril de 2024 y los convenios 3212-2023 y 3687-2024 se encuentran en ejecución y su estado es el siguiente:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FISICO	
CONVENIO	**PORCENTAJE**
3212-2023	70,00%
3687-2023	67,00%

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	
CONVENIO	**PORCENTAJE**
3212-2023	55,03%
3687-2023	53,84%

Así las cosas, y teniendo en cuenta el avance físico descrito, los convenios terminarían el 04 de mayo de 2024. En vista de lo anterior y considerando en forma especial las responsabilidades a cargo de la interventoría se solicita que los convenios números 3687-2023 y 3212-2023, todos los cuales se encuentran bajo seguimiento del contrato de Interventoría 4774-2024, sean suspendidos desde el 04 de abril por un término de quince días, entre y tanto el Instituto Nacional de vías viabilice y apruebe la prórroga No.3 y adición del contrato 4774-2023, para continuar con la labor que adelanta la interventoría.

En caso de encontrar la entidad no viable la suspensión de los convenios antes referidos, precisamos que las actuaciones que se realicen en estos días estarán totalmente a cargo del Instituto Nacional de vías por el termino de suspensión.

Daniel Arturo Sánchez Gutiérrez

SOLICITUD
Por lo expresado anteriormente, y en aras de cumplir con el objeto contractual, se solicita suspender el contrato No.4774 de 2023 por un término de quince días calendario.

Atentamente,



DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ

ANEXO 1

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VMET-017568
Fecha: 2024-04-02 11:57:09

Para: Luis Fernando Sepulveda Ortiz
1120306 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
De: Carlos German Corzo Upegui
1000017 DIRECCION TERRITORIAL META

Asunto: Solicitud Prorroga 2 y adicional contrato de interventoría No 4774-2023

Respetado Ingeniero Sepúlveda

Dado el plazo restante de ejecución del contrato de interventoría No 4774 de 2023, es necesario solicitar la prórroga del contrato 4774 de 2023 para continuar con las actividades de seguimiento y control de los convenios. En este sentido, al evaluar la reprogramación del plan de cargas para tener toda la estructura de la interventoría durante la ejecución de los convenios y proyección de liquidación, se evidencia la necesidad de recursos adicionales por un valor de **$24.150.336,00** para el contrato **4774-2023**. Este contrato tiene como objeto la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO MAPIRIPAN DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ.**

Se adjunta con el presente memorando la solicitud del contratista Daniel Sánchez, las programaciones de los convenios y la proyección de la reprogramación del plan de cargas, donde se puede observar la distribución de los recursos de la interventoría. Es importante precisar que se esta solicitud se realiza para tener el contrato vigente hasta el 30 de mayo de 2024

Me permito presentar el avance de cada convenio a la fecha:

Convenio	JAC	Porcentaje de Avance	Observaciones
3212 de 2023	JAC Vereda Mielon del municipio del Mapiripan - Meta	32,66%	En ejecución de actividades propias de las obras del convenio.
3687 de 2023	JAC Vereda Morropelao del municipio del Mapiripan - Meta	34,00%	En ejecución de actividades propias de las obras del convenio.

Por otro lado, solicito se considere el reajuste del salario/honorarios a los inspectores de interventoría, si bien no se está cuantificando dentro de la presente solicitud de adicional, se considera que se debe tener en cuenta, ya que el valor en la propuesta económica es menor al salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). Situación que considero es inducida por la entidad, dado que el valor mínimo de la tabla de rangos de salarios/honorarios del anexo técnico era de $1.200.000 mensuales y el oferente ofreció el valor más bajo. Sin embargo, no sería legal reconocer un valor inferior al mínimo establecido por el gobierno nacional, ya que podría eventualmente dar lugar a una futura reclamación.

Quedo a disposición para atender cualquier inquietud que puedan surgir

Cordialmente,

Carlos German Corzo
DIRECTOR TERRITORIAL
CC. Sandra Acosta
CC. Juan Pablo Tello